



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015

FECHA:		07/07/2022
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA SESION DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCION 01282 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS.		
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadano	
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.	
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	<p>El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. (Art. 311 de la C.N). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Implementar la Ley de Victorimas 1448/2011, Art. 8 de la Resolución 01282 del 30 de noviembre de 2016, es uno de los propósitos de la Administración Municipal, para brindar de manera estructurada apoyo para que su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición sea una realidad en el territorio, apuntándole a la construcción de una sociedad y un estado en paz, una sociedad más participativa.</p> <p>Las mesas de participación efectiva de las victimas hacen parte de los espacios que el Gobierno ofrece a la población vulnerable para garantizar la incidencia en las políticas que los afecten; son también espacios institucionales de representación de la población efectuada por el conflicto armado para la interlocución con el Municipio y su función es la incidencia de la construcción, ejecución y control de las políticas públicas.</p> <p>La constitución nacional impone al estado como fin esencial el servicio a la comunidad, garantizar los derechos y deberes de las personas dentro del territorio nacional, y el respeto por la dignidad humana, así como la desaprobación absoluta a tratos inhumanos, degradantes, torturas, desapariciones forzadas y en general actos crueles. Asimismo la carta nacional menciona que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.</p> <p>Por su parte la LEY 1448 DE 2011 - Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.- en su artículo tercero define a las víctimas como aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, asimismo en su</p>	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015**

artículo 28 establece los derechos a las víctimas entre los cuales se encuentra:

"...1. Derecho a la verdad, justicia y reparación. ...3. Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad. 4. Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria. 5. Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral. ...8. Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional. 10. Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente Ley. 11. Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén Adelantando, en los que tengan un interés como parte o intervinientes (...)" Por otro lado, la Resolución 01282 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 en su artículo 8 reza lo siguiente: "...Adiciónese el artículo 49F a la Resolución 0388 del 10 de 2013, el cual quedara así Artículo 49F: APOYO LOGISTICO. Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Entidad que convoca debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales, para el Desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución.

Parágrafo: Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler de computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas y demás elementos que garanticen la adecuada realización del evento".

Adicionalmente el municipio requiere cumplir con los parametros establecidos en la Resolución 01282 DEL 30/11/2016 "POR LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0388 DE 2011 PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 0544 DE 2014 Y 0622 DE 2015" la cual regula las sesiones originarias de las mesas de participación efectiva de las víctimas, los tipos de apoyo entre los cuales se encuentra; apoyo de transporte, apoyo compensatorio, apoyo de estadía, apoyo logística, apoyo logística y técnico para la elaboración de informe, documentos y proyectos; apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad, apoyo a mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el municipio cuenta con el Proyecto Denominado ASISTENCIA PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA adscrito al banco de proyectos del municipio de Guadalajara de Buga con Numero de registro 20210761110014 y BPIN No. 2022761110215 cuya meta es IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE ASISTENCIA A LA MESA DE VICTIMASY APOYO EN COSULTA PREVIA Y EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VICTIMA Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, por lo que se requiere contratar mediante proceso de selección de mínima cuantía "El SUMINISTRO CONSISTENTE EN APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DEVICTIMAS (Capacitaciones, talleres, conferencias. Desplazamiento, papelería, elementos distintivos, material impreso, entre otras; para las personas que deben asistir a las actividades de la mesa de victimas) EN EMARCO DE LO PREVISTO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015

	01282 DE30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS.", para atender las reuniones que se desarrollen en el marco de la realización de actividades de la mesa de víctimas. Las cuales en promedio tendrán las siguientes sesiones y atendiendo la complejidad y especial protección de los asuntos y temas manejados por los mismos se requiere de un acompañamiento especial.																			
	<table><tr><th>TIPO DE SESIÓN</th><th>CANTIDAD DE PARTICIPANTES</th><th>CANTIDAD DE SESIONES DE ESTE TIPO</th><th>TOTAL DE PARTICIPANTES POR TODAS LAS REUNIONES</th></tr><tr><td>Sesiones ordinarias</td><td>23</td><td>7</td><td>161</td></tr><tr><td>Sesiones extraordinarias</td><td>23</td><td>2</td><td>43</td></tr><tr><td>Reuniones del comité de ética</td><td>7</td><td>8</td><td>56</td></tr></table>				TIPO DE SESIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE SESIONES DE ESTE TIPO	TOTAL DE PARTICIPANTES POR TODAS LAS REUNIONES	Sesiones ordinarias	23	7	161	Sesiones extraordinarias	23	2	43	Reuniones del comité de ética	7	8	56
TIPO DE SESIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE SESIONES DE ESTE TIPO	TOTAL DE PARTICIPANTES POR TODAS LAS REUNIONES																	
Sesiones ordinarias	23	7	161																	
Sesiones extraordinarias	23	2	43																	
Reuniones del comité de ética	7	8	56																	
PLAN DE DESARROLLO	EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:		1																	
	SECTOR:		17																	
	PROGRAMA:		1793																	
	SUBPROGRAMA:		17931																	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO		REGISTRO:	20210761110014																
			BPIN:	2022761110215																
FECHA:			14/01/2022																	
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA SESION DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCION 01282 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS.																			
IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO	Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos															
	(F) SERVICIOS	81	14	16	81141601 LOGISTICA															
	(F) SERVICIOS	90	10	16	90101603 SERVICIO DE CATERING															
	(F) SERVICIOS	90	10	18	90101800 SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO															
	(F) Servicios	80	14	19	80141902 REUNIONES Y EVENTOS															
	(F) Servicios	90	10	15	90101500 ESTABLECIMIENT O PARA COMER Y BEBER															
	(F) Servicios	80	14	16	80141607 GESTIÓN DE EVENTOS															



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por el secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana o quien ejerza sus funciones.	
COMPONENTE TÉCNICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS DURANTE LA EJECUCION:	
	Concepto	Cantidad
	Carpa plástica blanca 6x6	Las que requiera la entidad
	Carpa plástica blanca 4x4	Las que requiera la entidad
	Instalación o establecimiento comercial exclusivo para uso de la Administración Municipal, se dará aviso con dos días de anticipación para reservar el sitio según especificaciones que se menciona en las notas aclaratorias.	Las que requiera la entidad
	Sillas Plásticas sin brazos	las que requiera la entidad
	Mesa banquetera blanca en polipropileno 74x74x183	Las que requiera la entidad
	Mesa plástica blanca 72x72x72	Las que requiera la entidad
	REFRIGERIO OPCION 1: almojábana o panqueso o dedo de queso con vaso 8onz de jugo natural. OPCION 2: salpicón x 8 onz OPCION 3: champú en vaso de 8 onz con 1 papa rellena.	Las que requiera la entidad
	DESAYUNO: Pericos o huevos revueltos, sandwich o pandebono y buñuelo, chocolate en leche o café en leche.	Las que requiera la entidad
	ALMUERZO: sopa del día, principio del día, proteína (carne o pollo), arroz, ensalada dulce o salada, maduro o papa cocinada y gaseosa en botella de 350 ml	Las que requiera la entidad
	CENA: chuleta de pollo o cerdo o carne asada o filete de pollo asado, arroz, maduro, gaseosa o jugo 8 onz	Las que requiera la entidad
	Estación de café y agua (mesa banquetera con botellón de agua de 20 litros, y dispensador de café, con todo el menaje necesario para su consumo-vasos, mezcladores, servilletas puestas en sitio según requerimiento de la administración municipal.	Las que requiera la entidad



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015**

Sonido con dos cabinas amplificada de al menos 1800W con dos micrófonos incluidos	Las que requiera la entidad
23 Kits de papelería que comprenda (lapicero negro y libreta Medida: 13X21 era 60 hojas en bond Beige o Blanco de 70 grs, pasta personalizada la imagen se definirá con el supervisor	Las que requiera la entidad
Elementos distintivos: 23 Chalecos confeccionados en tela drill raza 4 bolsillos cierre delantero con un logo bordado tamaño bolsillo y tamaño espalda. COLOR GRIS el grabado será acordado con el supervisor	Las que requiera la entidad
Kit de identificación incluye: carnet en PVC, impreso a full color, porta carnet, yoyo o cinta estampada. Las fotos serán suministradas por cada uno de los integrantes de la mesa de víctimas	Las que requiera la entidad
Material Impreso (5 pendones, en lona impresos a full color medidas 1.60x90cm, para colgar. El contenido será acordado con el supervisor	Las que requiera la entidad
1.000 volantes, en material Propalcote IISgms, tintas 4x0, tamaño 21.5 x 14cm, terminado refilado. El contenido será acordado con el supervisor	Las que requiera la entidad
1.000 plegables en material Propalcote 115 gms tamaño carta, impreso tintas 4x4 por ambas caras a 3 cuerpos El contenido será acordado con el supervisor	Las que requiera la entidad
TRANSPORTE para los diferentes eventos que realice los integrantes de la mesa de Víctimas. (23 PARTICIPANTES) • URBANO: desde un punto de reunión (Casa de Justicia, hasta el lugar del evento en el que deben participar, (Estación del Ferrocarril y/o Centro de la Ciudad), en dos trayectos, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
DESDE LA ZONA RURAL A LA CABECERA MUNICIPAL: desde los puntos de reunión acordados previamente: BugaFrisoles-Crucero-Buga, Buga, La Mesa-RosarioTopacio-Buga. Buga, MonterreyMiraflores-Buga. Buga - San Salado-Buga Agustín basta el lugar del evento en el que deben participar, en dos trayectos, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta SANTIAGO DE CALI (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015**

Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta yotoco (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
• Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta Tuluá (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial	Las que requiera la entidad
Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta Buenaventura (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial	Las que requiera la entidad
• Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta Palmira (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta Jamundí (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
Acompañamiento de PSICÓLOGO profesional, con conocimiento certificado en modelo de atención integral Desarme, Desmovilización y Reintegración (ddr) que tenga experiencia mínima de un año en atención a víctimas, este profesional será el encargado de guiar las reuniones realizadas por la mesa de participación de víctimas; su idoneidad será demostrada a través de diploma de psicología y certificado de entidad competente para su conocimiento en DDR y su experiencia a través de contrato con entidad pública o privada que tenga relación con el manejo y direccionamiento de las víctimas.	Las que requiera la entidad
NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: -El oferente debe ser una persona natural o jurídica cuyas actividades incluyan el apoyo logística y que en su objeto principal se encuentre el desarrollo de proyecto actividades en pro de la comunidad víctima del conflicto armado colombiano, toda vez que la población que se atenderá es vulnerable y por ende requiere de una especial protección. - El oferente debe cumplir en todo lo referente al transporte de personas, emitido por el Ministerio de Transporte entre los que se encuentra: Tener al día el SOAT y la Tecnicomecanica, Pólizas y sin multas. - El oferente debe cumplir con todos los lineamientos emitidos por el Ministerio y Secretaria de Salud frente a la manipulación de alimentos.	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015

	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD: El oferente deberá contar en su equipo de trabajo con un PSICÓLOGO con tarjeta profesional con conocimiento certificado en modelo de atención integral Desarme, Desmovilización y Reintegración (ddr) que tenga experiencia mínima de un año en atención a víctimas, este profesional será el encargado de guiar y acompañar las reuniones realizadas por la mesa de participación de víctimas; su idoneidad será demostrada a través de diploma de psicología con tarjeta profesional y su experiencia a través de contrato con entidad pública o privada que tenga relación con el manejo y direccionamiento de las víctimas.	
	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) MCTE . El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadano del Municipio de Guadalajara de Buga. Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el 31/12/2022 y/o hasta agotar presupuesto.	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuétales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizara pagos parciales según porcentaje de ejecución.	Previo Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015

		<p>Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.</p> <p>Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	NUMERO:	2022.CEN.01.000573
	FECHA:	11.03.2022
	VALOR:	\$51.470.000.00
	OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1102
	VALOR A AFECTAR	\$45.000.000.00


OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jessica Prado	Contratista	
Revisó	Oscar Emilio De Jesus Bejarano Cobo	SGM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			